Dictamen N° 626
REF.: E24-2019-6893-A.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, la actuación de referencia, a efectos de tomar intervención y conocimiento, respecto del adjunto proyecto de decreto que propicia ratificar la Resolución N° 1693/2019 del APA de fecha 12/11/2019 (fs. 33/34), por medio de la cual se autoriza a reconocer y abonar a la agente Mónica Ester Vasallo de Cubells la bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, ordenado en la sentencia N° 05/2019 de la Cámara en lo Contencioso Administrativa de Resistencia, de fecha 04/02/2019 recaída en la causa: "Vasallo de Cubells Mónica Ester c/APA s/Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 7525/15, que se tramitó por ante la Sala Segunda, cuyo testimonio obra agregado a fs. 11/14.

Asimismo, a fs. 23 se agrega planilla de ajuste por Incompatibilidad Parcial por Título efectuada por la Dirección de Administración, a fs. 28 y 29 se agregan intervenciones del Departamento Gestión Administrativa y de la asesoría letrada, respectivamente y a fs. 30 se agrega V.B° del presidente, todas dependencias del APA.

A fs. 31 se agrega intervención de la Dirección General de Personal, sin objeciones que formular y considerando pertinente el cumplimiento de la manda judicial y a fs. 40/41 se agrega fotocopia certificada de la resolución N1693/2019.

A fs. 42 y 43 se agrega nuevamente intervención de la asesoría letrada y del Presidente, ambas del APA.

COPIA DIGITAL

A fs. 40 se agrega informe de Fiscalía de Estado.

En este orden de ideas, se advierte que la sentencia de la Cámara Contencioso Administrativa que hace lugar al reclamo de la sra. Vasallo de Cubells, se encuentra notificada y firme.

Corolario de lo expuesto y conforme surge de lo actuado, existe una manda judicial firme que ordena hacer lugar a la demanda impetrada por la sra. Vasallo de Cubells contra la APA y la Provincia del Chaco, condenando a la demandada a incorporar al haber de retiro de la actora los porcentajes instituidos como Bonificación por Incompatibilidad por Título, en la forma expuesta en los Considerandos.

Consecuentemente, este organismo asesor, entiende pertinente el dictado de proyecto de decreto que ratifica la resolución N° 1693/2019 del APA, por medio de la cual se autoriza a la Dirección de Administración del citado organismo a reconocer y abonar respectivamente, a partir del 16/02/2019 a la actora, la bonificación aludida y establece que la deuda que resulta de la planilla practicada de capital e intereses desde el 01/11/2007 y hasta el 15/02/2019, será abonada en la cuenta judicial creada al efecto.

Asimismo, se sugiere revisar la redacción de proyecto bajo análisis, como así también, incorporar en el art. 1° que se tiene presente lo ordenado por la sentencia judicial firme, recaída en el aludido juicio.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

04-12-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL